REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 DE FAMILIA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **067** **Fecha:** 05/05/2023 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18001311000220220016500	Verbal Sumario	CÉSAR AUGUSTO - OLARTE PRIETO	SANDRA ESPERANZA - LONDOÑO PARRA	Auto pone en conocimiento	03/05/2023	1
18001311000220220017900	Verbal	DARIO JOSE - LETRADO RIVERA	NORALBA - VARGAS TRUJILLO	Auto ordena emplazamiento ACREEDORES	03/05/2023	1
18001311000220220033900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINA VANESSA - GONZÁLEZ TOLEDO	JUAN SEBASTIÁN - ORTIZ CRUZ	Corre traslado partición	03/05/2023	1
18001311000220220035900	Ejecutivo	GLADYS MARCELA LOPEZ JOSA	FLORENCIO ALVAREZ VELASCO	Auto Niega Petición	03/05/2023	1
18001311000220220037800	Verbal Sumario	MIGUEL ANGEL - CORREA RAMOS	KATERIN DAMARIS - ZABALA LEYVA	Auto concede amparo de pobreza	03/05/2023	1
18001311000220230004800	Verbal	LEIDY XIMENA - RUBIO PINZÓN	RAFAEL - FLOREZ LONDOÑO	Auto de Tramite SE ORDENO CORRECCION DE AUTO	03/05/2023	1
18001311000220230009000	Procesos Especiales	JHON ELVER - RAMOS EMBUS	NUEVA EPS	Auto obedézcase y cúmplase	03/05/2023	1
18001311000220230010600	Procesos Especiales	MARIA NANCY - FERRER GONZÁLEZ	NUEVA EPS	Auto obedézcase y cúmplase	03/05/2023	1
18001311000220230017100	Verbal	GEOVANY - IMPATA FIERRO	YANGERI - SIERRA CASTRO	Auto admite demanda	03/05/2023	1
18001311000220230005000	Otras Actuaciones Especiales	MARIAN - CASTAÑEDA OLIVERA	LUIS ALFREDO - JARAMILLO CLAROS	Auto concede amparo de pobreza	03/05/2023	1

ESTADO No. **067** **Fecha:** 05/05/2023 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18001318400220010020 3	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PABLO ANTONIO - SANCHEZ SUAREZ	NO TIENE	Auto Resuelve Petición ORDENO CORRECCION PARTICION	04/05/2023	1
18001318400220090003 8	Procesos Especiales	NILSAN - SUAREZ SANCHEZ	WILLIAN - RODRIGUEZ VERA	Auto Resuelve Petición DECRETA TERMINACION DE CUOTA ALIMENTARIA	04/05/2023	1
18001318400220130015 7	Jurisdicción Voluntaria	ROSALBA - OSORIO TIRADO	NUMAR - HOYOS MARIN	Auto pone en conocimiento	04/05/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : CESAR AUGUSTO OLARTE PRIETO
CAUSANTE : SANDRA ESPERANZA LONDOÑO SALAZAR
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2022-00165-00

PONGASE en conocimiento de las partes en el asunto de la referencia, el informe de Visita Social realizado por la Asistente Social del Juzgado, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad671e6247f3a0c39a44f33ffcb60cba1f7da883d3a6dff1ae0410ea04d9d0e**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ***LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL***
DEMANDANTE : ***NORALBA VARGAS TRUJILLO***
DEMANDADO : ***DARIO JOSE LETRADO RIVERA***
ASUNTO : ***ORDENA EMPLAZAMIENTO***
RADICACION : ***2022-00179-00***

VENCIDO *el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 523 inciso 6 del Código General de Proceso, el Juzgado,*

D I S P O N E:

ORDENASE *el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal cuya publicación se hará conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022.*

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fbb328a506fb50b2e8268a1eddb86dcf3615cb3d9fea2561e8dfb847401232**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2023).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : LINA VANESSA GONZALEZ TOLEDO
CAUSANTE : JUAN SEBASTIAN ORTIZ CRUZ
ASUNTO : TRASLADO PARITICION
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00339-00

DE CONFORMIDAD *con el artículo 509 del Código General del Proceso y por cinco (5) días se da traslado a los interesados de la partición presentada dentro del proceso de la referencia.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c7bec9e8276efad17a76508e9b5652c07e535766f969b05b671b5215714367**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GLADYS MARCELA LOPEZ JOSA
DEMANDADO : FLORENCIO ALVAREZ VELASCO
RADICACION : 2022-00359-00

EL APODERADO *de la demandante en el proceso de la referencia, allega comprobante de notificación personal al demandado.*

Como ya este proceso culmino mediante auto que ordeno continuar con la ejecución, razón por la cual, el SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia,

D I S P O N E:

NEGAR *lo solicitado por el apoderado de la demandante en este asunto, por la razón anotada*

REQUIERASE para que presente la liquidación del crédito.

COMUNIQUESE esta decisión al peticionanté.

NOTOFIQUESE CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947e0a5a4827cba4ad6c1794ed891c124916e9061cfbe1e5ba41bb4339e4024d**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de do mil veintitrés (2023).

PROCESO	:	***CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL***
SOLICITANTE	:	***MIGUEL ANGEL CORREA RAMOS***
DEMANDADO	:	***KATERIN DAMARIS ZABALA LEYVA***
ASUNTO	:	***CONCEDE AMPARO DE POBREZA***
RADICACION	:	***2022-00378-00***

Teniendo en cuenta que el escrito en donde la demandada solicita amparo de pobreza, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 151 y 153 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- CONCÉDASE *a* ***KATERIN DAMARIS ZABALA LEYVA*** *amparo de pobreza.*

1. 2.- EN CONSECUENCIA *se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como apoderado de la peticionante.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab408cee81389c9d47d9dfd55c71557a8cda5d17c43240d9cb68a1bfab39216**

Documento generado en 03/05/2023 05:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : LEIDY XIMENA RUBIO PINZON
DEMANDADO : RAFAEL FLOREZ LONDOÑO
ASUNTO : ORDENA CORRECION
RADICACION : 2023-00048-00

ESTANDO *debidamente ejecutoriado el auto del 20 de abril de 2023, por medio del cual se relevó al curador ad litem nombrado al demandado en el asunto de la referencia, procede el Despacho de oficio corregir el numeral 1 del mismo.*

CONSIDERANDO EL JUZGADO:

Que el peticionante amparado en lo establecido en el artículo 286 del Código de General del Proceso, que señala que los errores aritméticos, cambio de palabra y otros se podrán corregir en cualquier tiempo siempre que influyan en la parte resolutiva de la providencia, lo que puede hacerse de oficio y por petición de parte, por consiguiente, se corregirá tal error de oficio.

Dicho lo anterior, el ***JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*** *de Florencia Caquetá,*

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la CORRECCION *del auto del numeral 1 del auto del 20 abril de 2023, en consecuencia y para todos los efectos quedara así:* ***1.- NOMBRASE*** *a LIZ MAR TRUJILLO POLANIA abogado activo en este distrito judicial como curador de* ***RAFAEL FLOREZ LONDOÑO*** *demandado en este asunto, en reemplazo de la nombrada quien justifico la no aceptación al cargo.*

SEGUNDO: EL RESTO *del texto de las actuaciones quedan incólumes.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc24163fc7838b4af493f332a4bfecc7c3152bf99f63b18c8930a49922a8dcd0**

Documento generado en 03/05/2023 05:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : JHON ELBER RAMOS EMBUS
DEMANDADO : NUEVA EPS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00090-00

TENIENDO *en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,*

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE *lo resuelto por la Sala Segunda de Decisiones del Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 2 de mayo de 2023 que decidió MODIFICAR la sentencia de primera instancia y concede el amparo.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez juridica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65dceba3fd4b35e6bb1fa9f414117c5d75de26c52386e1e53cde6c222fe13f8a**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : MARIA NANCY FERRER GONZALEZ
DEMANDADO : NUEVA EPS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00106-00

TENIENDO *en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,*

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE *lo resuelto por la Sala Segunda de Decisiones del Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 2 de mayo de 2023 que decidió CONFIRMAR la sentencia de primera instancia.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a9de6e2ff5685ca813ff9150282473326f86cb693182d1eba62cb34220cb60**
Documento generado en 03/05/2023 05:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	***:***	***DIVORCIO CIVIL***
DEMANDANTE	***:***	***GEOVANNY IMPATA FIERRO***
DEMANDADO	***:***	***YANGERI SIERRA CASTRO***
ASUNTO	***:***	***ADMITE DEMANDA***
INTERLOCUTORIO:		
RADICACION	***:***	***2023-00171-00***

Como la presente demanda reúne el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 ibidem,

D I S P O N E:

1.- ADMITIR *la presente demanda de* ***DIVORCIO*** *incoada por GEOVANNY IMPATA FIERRO contra YANGERI SIERRA CASTRO, por apoderado judicial.*

2.- DE LA *demanda y anexos córrase traslado a la parte demandada por veinte (20) días para que la conteste por apoderado judicial y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Aplicase lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 de La Ley 2213 de julio de 2022.*

3.- RECONOCER *personería jurídica al abogado HAROLD BUITRAGO VILLALOBOS para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido y allegado con la demanda en su calidad de Defensora Publica nombrada por la Defensoría del Pueblo por el amparo de pobreza del demandante.*

4.- DE LA demanda y anexos corrásele traslado al Ministerio Publico por veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f508ef2f7e00ba2ee8687b12305440b7f699c3a6c4ba6a7e5b6284255412e1**

Documento generado en 03/05/2023 05:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : MIRIAN CASTAÑEDA OLIVERA y/o
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-90050-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. ***CONCÉDASE*** *a los señores MIRIAM CASTAÑEDA OLIVERA y LUIS ALFREDO JARAMILLO CLAROS amparo de pobreza a fin de iniciar demanda de exoneración de cuota alimentaria.*

2. ***EN CONSECUENCIA,*** *se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c2b7296366faa437c22aa9f1c7013ec09461b1cd8a052dd0b4d2c9b798fb5b**

Documento generado en 03/05/2023 05:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : PABLO ANTONIO SANCHEZ SUAREZ
CAUSANTE : IRENE CUELLAR DE SANCHEZ
ASUNTO : CORRECION DE LA PARTICION
RADICACION : 2001-00203-00

ESTANDO *debidamente ejecutoriada la sentencia aprobatoria de la partición, dos de las interesadas mediante escrito anterior, solicita corrección del trabajo de partición y/o adjudicación presentado, en el sentido que heredera OLGA STELLA SANCHEZ CUELLAR i es la misma persona que aparece con el nombre OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO identificada con la cedula de ciudadanía 32.456.272, además se aclara que IRENE SANCHEZ CUELLAR es la misma persona que aparece como MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR identificada con la cedula de ciudadanía 26.615.616.*

CONSIDERANDO EL JUZGADO:

Este tipo de omisiones u errores se pueden corregir al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso de oficio o a petición de parte aún estando terminado el proceso siempre que influyan en la parte motiva de la misma y así se procederá por petición de parte, por lo que ***el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de*** *Florencia Caquetá,*

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la CORRECCION *del trabajo partitivo presentado en este asunto, en CONSECUENCIA y para todos los efectos quedara así:*

1. *Que la heredera OLGA STELLA SANCHEZ CUELLAR es la misma persona que aparece como OLGA STELLA SANCHEZ DE TRUJILLO identificada con la cedula de ciudadanía 32.456.272*

2. *Que la heredera que aparece como IRENE SANCHEZ CUELLAR es la misma persona que aparece como MARIA IRENE SANCHEZ CUELLAR identificada con la cedula de ciudadanía 26.615.616.*

Las herederas antes enunciadas le fueron adjudicados sus derechos en los siguientes inmuebles:

a) *PREDIO LA MURALLA CON MATRICULA INMOBLIARIA 420-6375*
b) *PREDIO GIBALTAR CON MATRICULA INMOBILIARIA 420-9482*
c) *PREDIO LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA 420-60312*

El resto del contenido del trabajo partitivo queda incólume.

***SEGUNDO: EXPIDASE** fotocopia a costas de la parte interesada de este auto para lo de sus fines.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS

DEMANDANTE : NILSAN SUAREZ SANCHEZ

DEMANDADO : WILLIAM RODRIGUEZ VERA

ASUNTO : TERMINA OBLIGACIÓN

RADICACION : 2009-00038-00

El *alimentario en este asunto, mediante escrito anterior y por correo electrónico allega un escrito exonerando de la cuota alimentaria fijada en este proceso a su señor padre.*

CONSIDERA EL DESPACHO:

No es menester entrar en mayores consideraciones para atender positivamente la petición del alimentario en consecuencia dando aplicación del artículo 157 del Código del Menor, decretara la terminación de la obligación alimentaria a cargo de ***DAGOBERTO GERMAN GARCES ORTEGA*** *para el sustento del alimentario CRISTIAN CAMILLO RODRIGUEZ SUAREZ, en consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,*

D I S P O N E

1.- DECRETESE *la terminación de la obligación alimentaria a cargo del señor WILLIAM RODRIGUEZ VERA hacia su hijo CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ SUAREZ, por la razón anotada.*

2.- DECRETASE *el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese.*

3.- DECRETASE *la terminación y posterior archivo del proceso de manera definitiva.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : ROSALBA OSORIO TIRADO
DESAPARECIDO : NUMAR HOYOD MARIN
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2013-00157-00

PONGASE en conocimiento de las partes en el asunto de la referencia, el oficio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ